

RESOLUCIÓN 1792E/2020, de 24 de noviembre, del Director de Profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se procede a la apertura de las listas de Médico Inspector para la contratación temporal en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El artículo 2. 3. 5 de la Orden Foral 347E/2017, de 23 de marzo, del Consejero de Salud, por la que se aprueban las normas de gestión de las listas de aspirantes a la contratación temporal en los centros y establecimientos de los organismos autónomos adscritos al Departamento de Salud, establece que se recurrirá a la generación de listas abiertas para la cobertura temporal de puestos de nueva creación.

Por otra parte, se ha constatado la necesidad de contratar a profesionales para la categoría de Médico Inspector. Por ello, no habiéndose realizado con anterioridad Oferta Pública de Empleo relativa a este puesto de trabajo, procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2. 3. 5 de la Orden Foral 347E/2017, de 23 de marzo, del Consejero de Salud, crear las listas de contratación temporal mediante el sistema de listas abiertas.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1º. Abrir las listas de Médico Inspector para la contratación temporal en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, tanto para larga como para corta duración.

2º. La titulación exigida para poder inscribirse en las listas es la Licenciatura o Grado en Medicina, o equivalente.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes que permitan el acceso al desempeño de la categoría solicitada habrán de citar la disposición legal o reglamentaria en que se reconozca tal equivalencia o aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3º. Los aspirantes podrán inscribirse en la lista a través de la web www.empleosalud.navarra.es.

El estado de las listas de contratación de larga y corta duración, por cada centro/ámbito, puede consultarse vía Internet en la dirección señalada.

4º. Esta resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

5º. Las listas entrarán en vigor a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución. Dicha relación de aspirantes a la contratación temporal, estará vigente hasta la elaboración de nuevas listas con motivo de la celebración de una convocatoria de Médico Inspector.

6º. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Salud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 126 1. c) y 126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por Orden Foral 118/2019, de 23 de agosto, del Consejo de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.

Pamplona, 24 de noviembre de 2020

EL DIRECTOR DE PROFESIONALES DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA, Esteban Ruiz Álvarez